REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00118-**00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a la condena impuesta (PDF 009), el Juzgado aprueba la misma en la suma de $2.300.000, artículo 366 numeral 1 Código General del Proceso.

Ejecutoriado este auto, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67c14f76e1fd6db01db8d09ff8a80e622b4f1c2f34daa95634d017a59e7b913**

Documento generado en 22/02/2022 07:54:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica